



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA20-38
2 de octubre de 2020

“Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Administración de Justicia para los despachos del Distrito Judicial de Neiva”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas pro el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo acordado en sesión de sala extraordinaria del 1 octubre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1168 de 2020, ordenó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, y con la Resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020, y dispuso que las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó unas medidas para la prestación del servicio de Administración de Justicia a partir del 1° de octubre de 2020.

Que, acorde con esas medidas, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila reglamentar o establecer las reglas a nivel seccional con las cuales continuarán funcionando las sedes judiciales y administrativas y las condiciones en que se prestará el servicio de justicia en todo el país a partir del 1° de octubre de 2020.

Que el Consejo Superior de la Judicatura ha definido que el trabajo en las sedes judiciales y administrativas se hará preferiblemente de manera virtual en casa, propendiendo siempre en darle atención a los usuarios a través de los canales de comunicación.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social tiene catalogados los municipios del país de acuerdo con su nivel de afectación, lo cual es necesario para determinar los juzgados que pueden prestar el servicio en condiciones normales y atendiendo a las particularidades de cada municipio, como su actividad económica, afluencia de población, proximidad geográfica con municipios afectados, entre otros.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTICULO 1. Horario de trabajo y atención al público. En los Distritos Judiciales del Huila y Neiva se mantendrá el horario de trabajo para los despachos judiciales, centros de servicios, oficina judicial y dependencias administrativas, establecido en el Acuerdo CSJHA15-188 de 3 de diciembre de 2015 y demás disposiciones que lo complementen.

- a) En las cabeceras de Distrito Judicial, es decir Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata el horario de atención al público será desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m. y desde las 2: 00 p.m. hasta las 5:00 p.m.
- b) En los demás municipios del Distrito, el horario de los despachos judiciales será desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m y desde la 1:00 hasta las 5:00 p.m.

Los servidores judiciales continuarán trabajando en casa, de manera preferente, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ARTICULO 2. Presencialidad y número servidores. Corresponde a cada magistrado, juez o jefe de dependencia elaborar y organizar un plan de trabajo con el personal de su despacho de manera que cumplan con el porcentaje del 40% del aforo permitido, cuando se requiera la presencia, dentro del respectivo horario laboral del distrito. El ingreso de los servidores judiciales debe ser informado y autorizado previamente por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, al correo electrónico htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTICULO 3. No podrán asistir a las sedes judiciales quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación.

Parágrafo. Los Servidores Judiciales, tienen la obligación de reportar cualquier síntoma asociado al virus a través de la plataforma Allista en el siguiente enlace <https://www.alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19> cuyo canal de comunicación se estableció para tal fin, tal como lo dispuso la Dirección Ejecutiva Seccional mediante circular DESAJNEC20-91 de 28 de septiembre 2020. También deben abstenerse de acudir a las sedes si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria, dolor de cabeza o malestar general, como medida preventiva, aun cuando no se hayan practicado prueba para descartar contagio por COVID-19.

ARTICULO 4. Rotación. Los jefes de despachos, dependencias y los jueces coordinadores distribuirán los turnos de asistencia al despacho o dependencia en forma equitativa y rotativa, atendiendo las condiciones del personal, conforme al artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y el aforo máximo del 40% por cada despacho.

ARTICULO 5. Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC. La atención a los usuarios se realizará preferiblemente por cualquiera de los medios tecnológicos disponibles, como son el correo electrónico institucional, teléfono, fax, los micrositiros creados para cada despacho en la página web de la Rama Judicial, entre otros.

Asimismo, para facilitar la comunicación se anexa al presente Acuerdo los correos institucionales y teléfonos para la recepción, atención, comunicación y trámite de las actuaciones por parte de los despachos judiciales, secretarías de Tribunales, oficinas de apoyo, centros de servicios, oficina judicial y demás dependencias de los Distritos Judiciales de Neiva y Huila, el cual se mantendrá actualizado en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-huila/423>

ARTICULO 6. Atención presencial. En el evento que no sea posible la atención virtual o que el usuario manifieste que no tiene acceso a medios electrónicos se efectuará de manera excepcional atendiendo los siguientes turnos:

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Palacio de Justicia de Neiva	Despachos judiciales con número par, Juzgado de Extinción de Dominio y Tribunal Superior de Neiva y Consejo Seccional de la Judicatura	Despachos Judiciales con número impar, Tribunal Administrativo del Huila y Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes	Despachos judiciales con número par	Despachos Judiciales con número impar

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Juzgados Administrativos	Despachos judiciales con número par	Despachos Judiciales con número impar

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
---------------	-----------------	---------------------

Carrera 7 # 6-03	Juzgado de Pequeñas Causas Laborales	Juzgados 1 y 2 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
------------------	--------------------------------------	--

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Palacio de Justicia de Garzón	Despachos judiciales con número par y Juzgado Laboral	Despachos Judiciales con número impar

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Palacio de Justicia de Pitalito	Despachos judiciales con número par y Juzgado Laboral	Despachos Judiciales con número impar

Sede Judicial	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Palacio de Justicia de La Plata	Juzgado Promiscuo de Familia y Juzgado Civil Municipal	Despachos Judiciales con número impar	Despachos judiciales con número par	Juzgado Promiscuo de Familia y Juzgado Civil Municipal

Sede Judicial	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Palacio de Justicia de Campoalegre	Juzgado 01 Promiscuo Municipal (mañana)	Juzgado 02 Promiscuo Municipal (mañana)	Juzgado 01 Promiscuo Municipal (mañana)	Juzgado 02 Promiscuo Municipal (mañana)
	Juzgado 02 Promiscuo Municipal (tarde)	Juzgado 01 Promiscuo Municipal (tarde)	Juzgado 02 Promiscuo Municipal (tarde)	Juzgado 01 Promiscuo Municipal (tarde)

Sede Judicial	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Palacio de Justicia de Palermo	Juzgado 01 Promiscuo Municipal (mañana)	Juzgado 02 Promiscuo Municipal (mañana)	Juzgado 01 Promiscuo Municipal (mañana)	Juzgado 02 Promiscuo Municipal (mañana)
	Juzgado 02 Promiscuo Municipal (tarde)	Juzgado 01 Promiscuo Municipal (tarde)	Juzgado 02 Promiscuo Municipal (tarde)	Juzgado 01 Promiscuo Municipal (tarde)

Sede Judicial	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Palacio de Justicia de Gigante	Juzgado 01 Promiscuo Municipal (mañana)	Juzgado 02 Promiscuo Municipal (mañana)	Juzgado 01 Promiscuo Municipal (mañana)	Juzgado 02 Promiscuo Municipal (mañana)
	Juzgado 02 Promiscuo Municipal (tarde)	Juzgado 01 Promiscuo Municipal (tarde)	Juzgado 02 Promiscuo Municipal (tarde)	Juzgado 01 Promiscuo Municipal (Tarde)

Parágrafo 1. En caso de presentarse una circunstancia que requiera la atención presencial del usuario en un día diferente a los programados, el funcionario o jefe de la dependencia podrá agendar una cita para atenderlo y autorizará su ingreso.

Parágrafo 2. Los Jueces Promiscuos Municipales del Distrito Judicial de Neiva agendarán la atención al público de manera presencial directamente con el usuario, cuando no sea posible la atención virtual o el usuario manifieste que no tiene acceso a medios electrónicos.

Artículo 7. Radicación de demandas. Con excepción de las acciones de tutela y Habeas Corpus, las demandas se continuarán recibiendo a través de los correos electrónicos creados para ese fin, según las especialidades, así:

NEIVA	
Área	Correo electrónico
Civil	RepertoCivilNva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Familia	RepertoFliaNva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Laboral	RepertoLaboralNva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Administrativo	RepertoAdivoNva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Disciplinaria	RepertoDiscipNva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tribunal Superior	ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co

PITALITO	
Área	Correo electrónico
Civiles Municipales	RepertoCivMplPto@cendoj.ramajudicial.gov.co
Civiles Circuito	RepertoCivCtoPto@cendoj.ramajudicial.gov.co
Familia	RepertoFliaPto@cendoj.ramajudicial.gov.co
Laboral	j01lctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co
Penal Municipal	RepertoPenMplPto@cendoj.ramajudicial.gov.co
Penal Circuito	RepertoPenCtoPto@cendoj.ramajudicial.gov.co

GARZON	
Área	Correo electrónico
Civiles Municipales	RepertoCivMplGarz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Civiles Circuito	RepertoCivCtoGarz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Familia	RepertoFliaGarz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Laboral	j01lctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Penal Municipal	RepertoPenMplGarz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Penal Circuito	RepertoPenCtoGarz@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA PLATA	
Área	Correo electrónico
Promiscuos del Circuito	PePARTOPrmCtoLplata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Penal Municipal	RepertoPenMplLplata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Familia	j01prfctoplata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Civil	j01cmpalplata@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALGECIRAS	
Área	Correo electrónico
Promiscuo	repartodigalghui@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMPOALEGRE	
Área	Correo electrónico
Promiscuo	repartodigcamhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

GIGANTE	
Área	Correo electrónico
Promiscuo	repartodiggighui@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALERMO	
Área	Correo electrónico
Promiscuo	repartodigpalhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parágrafo 1. Con excepción de las acciones de tutela y Habeas Corpus, las demandas que se dirijan a los demás Juzgados Promiscuos Municipales se radicarán directamente al correo institucional de cada despacho, el cual se anexa al presente Acuerdo.

Parágrafo 2. La Oficina Judicial de Neiva efectuará el reparto con el software Sistema de Administración de Reparto Judicial "SARJ". En las cabeceras del Circuito de Pitalito, Garzón y La Plata, el Juzgado que se encuentre de turno de reparto lo realizará a través del aplicativo Justicia XXI Web TYBA, garantizando en todos los casos el envío al usuario del comprobante de reparto.

ARTICULO 8. Radicación de acciones de tutela y Habeas Corpus. Conforme lo establece la Circular PCSJC20-20 de 23 de junio de 2020, las acciones de tutela y Habeas Corpus se continuarán radicando a través del aplicativo web "Recepción de Tutelas y

Habeas Corpus en Línea”, al cual se puede acceder por el siguiente enlace:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

ARTICULO 9. Radicación de memoriales. Los memoriales se recibirán única y directamente en los Despachos Judiciales, a través de los correos institucionales asignados para el efecto, los cuales se anexan al presente Acuerdo.

Artículo 10. Diligencias por fuera de la sede judicial. Para el desarrollo de las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes se deberá cumplir con el Protocolo de Prevención del COVID-19 – DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES, expedido por la Unidad de Recursos Humanos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En todo caso, el funcionario judicial valorará si están dadas las condiciones para llevar a cabo la diligencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y adoptando las medidas de autocuidado dictadas por las autoridades competentes.

El Protocolo de Prevención del COVID-19 – DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES se puede consultar en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/cuidado-y-prevencion>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-huila/423>

Artículo 11. Actualización de sistemas institucionales de información. En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y demás disposiciones complementarias, es deber de los funcionarios judiciales y jefes de dependencias, registrar oportunamente, en forma clara y precisa, las actuaciones, novedades y anexos en los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, Justicia XXI cliente - servidor y Justicia XXI web (TYBA).

Artículo 12. Horario para la recepción virtual de documentos en los despachos judiciales y dependencias administrativas. Teniendo en cuenta que los despachos judiciales no deben confirmar la recepción de los mensajes de correo electrónico por fuera de las jornadas laborales sino hasta el día hábil siguiente, es preciso que las respuestas automáticas de los correos electrónicos se desactiven del horario no hábil o de lo contrario que el mensaje consignado en la respuesta automática indique lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Artículo 13. Prestación del servicio de justicia en los municipios de baja afectación del Coronavirus COVID –19. Los Juzgados Promiscuos Municipales de Elías, La Argentina, Pital, Tesalia, Santa María y Colombia, prestarán el servicio en el horario normal, manteniendo las medidas de bioseguridad previstas en los protocolos expedidos. No podrán asistir a las sedes los servidores que se encuentren en alguna de las condiciones previstas en el artículo 3 del presente Acuerdo.

No obstante, si los casos de contagio aumenten considerablemente en estos municipios, los jueces o juezas a cargo de los respectivos despachos, solicitaran a esta Corporación, con los debidos soportes, autorización para suspender la atención presencial al público.

En todo caso, para la realización de las audiencias y demás diligencias se continuará privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales.

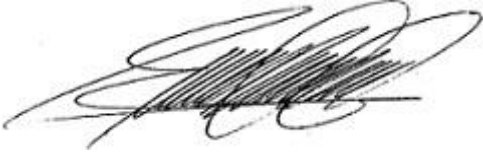
ARTICULO 14. Comunicación. Publíquese el presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia y a través de los medios masivos de comunicación.

Fíjese una copia en las puertas de acceso a las sedes judiciales que conforman el Distrito Judicial de Neiva y remítase también a la Gobernación del Huila, las Alcaldías, Personerías de los municipios que conforman el Distrito Judicial, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Huila, la Defensoría del Pueblo - Regional Huila, la Procuraduría Regional del Huila y a la Dirección Seccional de Fiscalías.

ARTICULO 16. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JDH/LYCT